

87	01	10%		Tractores (excepto las carretillas tractor de la partida 8709).
87	02	10%		Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor.
		3%	87 02 20	Vehículos automóviles híbridos con motor diésel y eléctrico, para transporte de diez o más personas, incluido el conductor
		3%	87 02 30	Vehículos automóviles híbridos con motor gasolina y eléctrico, para transporte de diez o más personas, incluido el conductor.
		0,50%	87 02 40	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor únicamente propulsados con motor eléctrico.
		3%	87 02 90	Vehículos automóviles con motor de combustión con GNC o GLP o pila de combustibles (hidrógeno) para transporte de diez o más personas, incluido el conductor.
87	03	10%		Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 8702), incluidos los del tipo familiar (break o station wagon) y los de carreras.
		5%	87 03 20	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas con motor de gasolina inferiores a 1.600 cm ³
		5%	87 03 30	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas con motor diésel inferiores a 2.000 cm ³ .
		3%	87 03 40	Híbridos con motor gasolina y eléctrico, excluidos los de hibridación ligera o MHEV.
		3%	87 03 50	Híbridos con motor diésel y eléctrico, excluidos los de hibridación ligera o MHEV.
		3%	87 03 60	Híbridos con motor gasolina y eléctrico enchufable o PHEV.
		3%	87 03 70	Híbridos con motor diésel y eléctrico enchufable o PHEV.
		0,50%	87 03 80	Vehículos propulsados únicamente con motor eléctrico
		3%	87 03 90	Vehículos de pila de combustible (hidrógeno) y gasolina con GNC o GLP.
87	04	10%		Vehículos automóviles para transporte de mercancías.
87	05	10%		Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), camiones grúa, camiones de bomberos, camiones hormigonera, coches barredera, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos).
87	06	10%		Chasis de vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705, equipados con su motor.
87	07	10%		Carrocerías de vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705, incluidas las cabinas.
87	08	10%		Partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705
87	09	10%		Carretillas automóvil sin dispositivo de elevación de los tipos utilizados en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos, para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor de los tipos utilizados en estaciones ferroviarias; sus partes
87	10	10%		Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento; sus partes.
87	11	10%		Motocicletas y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares
		3%	8711 1000	Ciclomotores con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm ³ .
		0,50%	8711 6010	Bicicletas, triciclos y cuatriciclos, con pedaleo asistido, con un motor eléctrico auxiliar de potencia nominal continua no superior a 250 vatios.
		0,50%	8711 6090	Los demás (patinetes eléctricos, etc.)
		0,50%	8711 9000	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y los velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o si él, sidecares, propulsados con motor eléctrico.
87	12	0,50%		Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto) sin motor.
87	13	0,50%		Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión.
87	14	10%		Partes y accesorios de vehículos de las partidas 8711 a 8713
		0,50%	8714 2000	Partes y accesorios de sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos.
87	15	10%		Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños, y sus partes.
87	16	10%		Remolques y semirremolques para cualquier vehículo; los demás vehículos no automóviles; sus partes.
CAPÍTULO 88				AERONAVES, VEHÍCULOS ESPACIALES, Y SUS PARTES
88	01	10%		Globos y dirigibles; planeadores, alas planeadoras y demás aeronaves no propulsados con motor.
88	02	10%		Las demás aeronaves (por ejemplo: helicópteros, aviones); vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales.
88	03	10%		Partes de los aparatos de las partidas 8801 u 8802.
88	04	10%		Paracaídas, incluidos los dirigibles, planeadores (parapentes) o de alas giratorias; sus partes y accesorios.
88	05	10%		Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares; aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra; sus partes.
CAPÍTULO 89				BARCOS Y DEMÁS ARTEFACTOS FLOTANTES
89	01	0,50%		Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros), transbordadores, cargueros, gabarras (barcazas) y barcos similares para transporte de personas o mercancías.
89	02	7%		Barcos de pesca; barcos factoría y demás barcos para la preparación o la conservación de los productos de la pesca.
89	03	0,50 %		Yates y demás barcos y embarcaciones de recreo o deporte; barcas (botes) de remo y canoas.
89	04	7%		Remolcadores y barcos empujadores.
89	05	7%		Barcos faro, barcos bomba, dragas, pontones grúa y demás barcos en los que la navegación sea accesoria en relación con la función principal; diques flotantes; plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles.
89	06	7%		Los demás barcos, incluidos los navíos de guerra y barcos de salvamento excepto los de remo.
89	07	7%		Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre, boyas y balizas.
89	08	7%		Barcos y demás artefactos flotantes para desguace.
CAPÍTULO 90				INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISIÓN; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRÚRGICOS; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS
90	01	10%		Fibras ópticas y haces de fibras ópticas; cables de fibras ópticas, excepto los de la partida 8544; hojas y placas de materia polarizante; lentes, incluso de contacto, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.